

Servir con APPILA

CONT-DJ-24/2014

MENA BARAJAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DENOMINADA CREACIONES MM, S.C. A QUIEN EN LO SUCSE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PAS GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DESARROLLO ORGANISMO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA" 2 PÚBLICO INTEGRAL CELEBRAN DESCENTRALIZADO, REPRESENTADO EN P O R 5 QUIEN EN LO SUCESIVO ES ES SISTEMA LIC.JOSE OTRA PARTE NUNICIPIO ACTO A QUIEN EN 

### ANTECEDENTES:

reglamento de adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en sus artículos 1,17,39,40 y 41; así como de las mediante fallo del concurso CU-09/14
CALZADO PARA EL PERSONAL". Se miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; PRIMERA.cubre las necesidades del presente concurso INCLUIDO, debido a que su propuesta cumplió con todas las especificaciones y CREACIONES MM, S.C., quién cumplió con los requisitos en las partidas (playeras) 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 40 con un costo de \$ 112, (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100) M.I bases del concurso CU-09/14 en su punto No. 12, se tuvo a bien resolver por los adquisiciones deliberó y decidió otorgar dictamen favorable al Concursante '. Se emite resolución con fundamento en "ADQUISICION DE 40 con un costo de \$ 112,926.00 00/100) M.N. IVA UNIFORMES

### DECLARACIONES:

ج. representante que: Declara m SISTEMA <u>\_</u> GUADALAJARA" por conducto de S

Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante. de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, sco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Organismo Público Descentralizado Organismo Público Descei de Guadalajara denominado <del>Q</del> Œ encargado de coordinar Administración Pública



- toda clase de extrajudiciales. C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la que se le otorgó el 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del DE GUADALAJARA". quien su personalidad
- erogaciones del presente contrato. Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- bases de concurso No. CU-09/14. Interno del Sistema para el desarrollo integral de la familia y en relación a las General, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por conducto con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones por conducto y el Reglamento de US. Director
- erogaciones que requiere el presente contrato Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- B).-Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su apoderado legal que:
- Notario Público Número 12. Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, de la municipalidad de Tlaquepaque Jalisco, inscrito bajo folios del 260 al 267 Libro 501 el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco. mexicanas con actualización de poderes tal como se acredita con el testimonio de escritura 2262 del día 24 de Octubre del año 2008, otorgada ante la fe del otario Público Número 12. Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, de la una Sociedad Civil, debidamente constituida conforme a las leyes
- Oriente No. 272 del Fraccionamiento Real Agaves en la municipalidad de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes **RFC**: **CMIVI0810242V0**. Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Constitución
- a que haya lugar. declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades comparecen al presente instrumento, no les han sido revocadas, Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de éstas Está legalmente representada el Lic. José Antonio Mena I, que las facultades con el Testimonio de la Barajas restringidas ni con
- 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos sociales entre los que se encuentran: a) La compra, importación, exportación, consignación, distribución, transportación, 2



%%V%r con esperanza servir con **GVRXX**r

cualquier producto. comisión, fabricación y maquila de telas, ropa y accesorios d e vestir ~ 9 general

jurídicos suficientes para ello. antes Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a mencionado y que dispone de la organización y Ø elementos contratación del objeto materiales

## C).- Declaran LAS PARTES que:

- de Municipio El presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Adquisiciones del siciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos
- 2.- El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencía, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

#### CLAUSULAS:

CREACIONES MM, S.C., quién cumplió con los requisitos en las partidas 11, 16 (playeras) 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 40 con un costo de \$ 127,555.92 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100) M.N. IVA INCLUIDO. Conforme a resolución y adjudicación de concurso No. CU-09/14. contratación de los uniformes para la plantilla del Personal Sindicalizado "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en las siguientes partidas al provec PRIMERA. OBJETO. Ш "SISTEMA 민 GUADALAJARA" partidas al proveedor del

SEGUNDA.- MONTO.- El pago total de las partidas señaladas con antelación será de \$ 127,555.92 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100) M.N. IVA INCLUIDO serán pagaderos 15 días después de la presentación de la factura con los requisitos digitales debidamente sellada y firmada por la Dirección Administrativa del "Sistema DIF Guadalajara"

# TERCERA.- COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (CREACIONES MM, S.C.).

- Realizar la producción conforme a las muestras ofertadas, presentadas aceptadas. <
- N Realizar la producción conforme a las especificaciones señaladas en cada bordados, aplicaciones y calidad de telas una de las partidas < objeto del presente en relación a color, costura,
- က producción deberá ser conforme a la corrida de tallas firmada
- 4 protección Cada prenda deberá ser entregada en bolsa de plástico individual para su
- Ç Se deberá realizar la entrega de los uniformes a más tardar el día 31 de Julio en los domicilios de los diferentes centros proporcionados por el DIF Guadalajara y dentro del tiempo señalado con antelación.





# CUARTA.- COMPROMISOS DEL "DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

- Aceptación que la producción será conforme a las muestras ofertadas en el concurso señalado
- Ŋ aplicaciones y calidad de telas detalladas de cada una de las especificaciones 9 relación ಶ color, costura, partidas al bordados
- Proporcionar una corrida de tallas por partida adjudicada

presente contrato será a partir de su firma y hasta la entrega que deberá ser a más tardar el día 31 de Julio del 2014. QUINTA .- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato materia del

**SEXTA.- RESCISIÓN.-** El presente contrato se podrá dar por rescindido por alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incumplimiento del objeto del presente contrato, sin necesidad de declaración naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra el pactadas en este contrato, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días

celebración de este contrato. laboral, fiscal, tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "EL PROVEEDOR" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta civil, penal, entregar a "EL PROVEEDOR", monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato , y así como de GUADALAJARA" sólo será responsable de efectuar el cargo del importe de la del SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que el "SISTEMA DIF administrativa 0 las cantidades correspondientes en el lugar y  $\overline{\omega}$ que pudiera resultarle S motivo

correctamente al último domicilio señalado. concepto presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de anticipación, en el señalan como sus respectivos OCTAVA.de **DOMICILIOS.-** Para todos los efectos de que cualquier notificación o domicilios los citados comunicado en las declaraciones del este contrato, Se tendrá 200 as partes hecho

a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, demandada o así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal requerida para dar cumplimiento al presente contrato, por lo cual, se obligan recíprocamente NOVENA. ante asi RELACIÓNES autoridades administrativas, judiciales como resarcirle el daño y/o perjuicios LABORALES.-Las partes que haya 0 del trabajo, manifiestan sufrido ğ ~ <u>at</u>

fianza otorgada al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que pudieren suscribirse, tanto para el DECIMA.- "DE LA FIANZA".-"EL PRESTADOR" deberá mantener vigente la cumplimiento de su contrato, como por



bajo su cargo; los datos de la póliza de fianza son los siguientes: Fianza No. 3502-05724-2, por un monto de **\$12,755.29 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)** de fecha 03 DE JULO 2014, Nombre del Fiado: CREACIONES MM, S.C. Tipo Proveeduría cumplimiento;. de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la tiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la defectos y vicios conviene para la realización del servicio materia cuál

corresponder por sus domicilios presentes o futuros tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera este contrato, DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-Ambas partes convienen en que para la debida interpretación y cumplimiento de se sujetan expresamente a las leyes y a la jurisdicción de los renunciando

extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, interpretación derivados del presente contrato agotarán en primer término las vías **DECIMA SEGUNDA.-** Las partes en razón de su domicilio actual o futuro. renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles acuerdan que para el caso de conflicto

viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar del año a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 de Julio (veintitrés) de Julio del año 2014 (dos mil catorce)., lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no 2014 dos mil catorce.

Ife 9

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA



servir con MINICA"

"EL PROVEEDOR"

LIC.JOSE ANTONIO MENA BARAJAS CREACIONES MM, S.C.

TESTIGOS

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

JOSE GABRIEL OCHOA

L.C.P. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL
COORDINACION DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 06 DE 06 PERTENECIENTE AL CONTRATO CONT-DJ-24/2014 PARA LA CONTRATACION UNIFORMES PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. EL DÍA 23 DE JULIO DEL AÑO 2014. DZMC